

# CÓDIGO DE CONDUCTA

DEL SERVICIO DE  
PROTECCIÓN FEDERAL





**CÓDIGO DE CONDUCTA  
DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL**

Secretaría de Gobernación  
Comisión Nacional de Seguridad

Servicio de Protección Federal  
Órgano Administrativo Desconcentrado de la  
Comisión Nacional de Seguridad

Dirección: Miguel Ángel de Quevedo 915  
Col. El Rosedal, Delegación Coyoacán  
C. P. 04330, Ciudad de México  
<http://www.gob.mx/proteccionfederal>  
Del interior de la República: 01 800 990 1099  
Línea directa: 54846706

Segunda edición, 2017

IMPRESO EN MÉXICO

# Índice

Introducción	5
I.- Marco Jurídico	7
II.- Objetivo	8
III.- Glosario	9
IV.- Misión y Visión del SPF	12
V.- Principios Constitucionales	13
VI.- Valores Institucionales	15
VII.- Principios de actuación	16
VIII.- Compromiso	28
IX.- Informes, consultas y asesorías	29
X.- Disposiciones Transitorias	30



## Introducción

El Servicio de Protección Federal pretende mediante la emisión del Código de Conducta, definir los principios que rijan el comportamiento ético de todas las personas que lo integran, a través del compromiso irrestricto de conducirse en forma digna, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión y/o función. Sin proferir expresiones, adoptar comportamientos inadecuados, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, ni de discriminación, siempre manteniendo una actitud educada y respetuosa, con la firme obligación de cuidar nuestra identidad como Institución Pública con carácter policial, misma que se integra por los valores, principios y comportamientos de quienes formamos parte de este Desconcentrado.

Dicho compromiso implica la corresponsabilidad de todas y todos los integrantes, por lo que con la suma de voluntades y esfuerzos, se fomentarán los valores que se traducen en comportamientos éticos que se reflejan en la confianza de la sociedad hacia la Institución.





## I.- Marco jurídico

- Ley General de Responsabilidades Administrativas (D.O.F. 18-jul-2016).
- Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal (D.O.F. 20-ago-2015).
- Código de Conducta de la Secretaría de Gobernación.
- Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. (D.O.F. 20-ago-2015).
- Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno (D.O.F. 12-jul-2010).

## II.- Objetivo

Clarificar los valores institucionales para orientar positivamente el comportamiento, las relaciones humanas y laborales en el Servicio de Protección Federal, con la finalidad de inculcar una nueva cultura en las personas dedicadas al servicio público, vinculada a fortalecer la imagen de esta dependencia y mejorar la percepción de confianza que la sociedad tiene hacia las y los servidores públicos en general.

### III.- Glosario

**Acoso Laboral:** Consiste en acciones de intimidación moral, social o psicológica de forma sistemática y persistente que atentan contra la dignidad o la integridad de las personas en sus lugares de trabajo. Constituye una forma muy frecuente de violencia que se produce en el ámbito laboral y puede ser ejercida por agresores de jerarquías superiores, iguales o incluso inferiores a la víctima.

**Código de Ética:** Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el D.O.F. el 20 de agosto de 2015.

**Conflicto de Interés:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las personas servidoras públicas, puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

**Cultura:** Conjunto de conocimientos que permite a las personas desarrollar su juicio crítico respecto de situaciones específicas.

**Discriminación:** Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la

identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo, así como la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo y cualquier otra forma conexas de intolerancia.

**Ética:** Rama filosófica que se ocupa del estudio racional de la moral, la virtud, el deber, la felicidad y el buen vivir.

**Equidad:** Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Incluye como parte de sus ejes el respeto y la garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades, siempre tomando en cuenta las capacidades individuales.

**Equidad de Género:** Principio que, conscientes de la desigualdad existente entre mujeres y hombres, permite el acceso con justicia e igualdad de condiciones al uso, control, aprovechamiento y beneficio de los bienes, servicios, oportu-

nidades y recompensas de la sociedad; lo anterior con el fin de lograr la participación de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

**Honestidad:** Característica del personal al servicio público que los distingue por su actuación apegada a las normas jurídicas y a los principios que rigen el servicio público.

**Integridad:** Actuación sustentada en la honestidad, que siempre atiende a la verdad. Al conducirse de esta manera, la y el servidor público fomentarán la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la veracidad.

**Justicia:** El principio moral que inclina a obrar y juzgar respetando la verdad y dando a cada uno lo que le corresponde, deberán ser características fundamentales de las y los servidores públicos, cuyo comportamiento debe ser con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Es-

tado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, deben asumir y cumplir las personas servidoras públicas. Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

**Lenguaje sexista:** Aquellas expresiones de la comunicación humana que invisibilizan a las mujeres, las subordinan, las humillan y estereotipan.

**Moral:** Reglas o normas por las que se rige el comportamiento o la conducta de un ser humano en relación con la sociedad.

**Normas:** Reglas que deben observarse por las y los servidores públicos en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión.

**Obligación:** Vínculo que impone la ejecución de una conducta o actividad específica.

**Respeto:** Característica con-

sistente en otorgar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante, así como para reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

**Servidores(as) Públicos(as):** Todas las y los servidores públicos del Servicio de Protección Federal.

**Transparencia:** Permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de las y los particulares establecidos por la Ley. Implica también que las y los servidores públicos hagan un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

**Valores:** Características que distinguen la actuación de las y los servidores públicos tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

## IV.- Misión y Visión del SPF

### **Misión**

Asegurar la protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes, valores e inmuebles federales, instalaciones estratégicas y empresas.

### **Visión**

Ser el referente nacional en el diseño e instrumentación de los sistemas de seguridad física en inmuebles gubernamentales, instalaciones estratégicas, empresas y de protección a personas.

## V.- Principios Constitucionales

Toda persona servidora pública debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión y/o función:

- **Legalidad.**- Las y los integrantes deben hacer sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- **Objetividad.**- Todas y todos los integrantes actuarán de forma congruente oportuna y proporcional al hecho y con las razones que el derecho le suministra, asimismo procurarán actuar con serenidad de ánimo y equilibrio interno, a fin de que sus decisiones estén desprovistas de aprehensiones y prejuicios.
- **Eficiencia.**- Todas y todos los integrantes actuarán conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus respon-

sabilidades y mediante el uso adecuado y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

- **Profesionalismo.**- Las y los Integrantes procurarán tener conocimiento profundo de la teoría, técnica y práctica, mismo que se debe externar en su ejercicio laboral, para lo cual siempre se actualizarán y capacitarán con objeto de elevar la calidad de las actividades que le corresponden desempeñar.
- **Honradez.**- Las y los integrantes se conducirán con rectitud sin utilizar su empleo, cargo y/o comisión para obtener o pretender algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros; ni buscarán o aceptarán compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- **Respeto a los Derechos Humanos.**- Las y los integrantes reconocen los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones los garantizarán, promoverán y protegerán de conformidad con los Principios de: Universalidad, de Interdependencia, de Indivisibilidad y de Progresividad.



## VI.- Valores Institucionales

Con el propósito de propiciar una plena vocación de servicio en beneficio de la colectividad, se constituyeron nueve valores fundamentales con los cuales nos comprometemos al asumir una jerarquía y/o cargo en la Institución:

**Ética**, el bien que debe de seguir cada uno de nuestros actos.

**Lealtad**, a la patria y a los valores de nuestra institución.

**Disciplina**, al acatar los deberes y obligaciones instituidas.

**Respeto**, al valor propio y a los derechos de los demás con base en la equidad de género.

**Honestidad**, al realizar actos propios del cargo con justicia y veracidad.

**Justicia**, al llevar a cabo nuestras funciones conforme a derecho.

**Profesionalismo**, al desempeñar con creatividad e innovación las acciones asignadas.

**Vocación**, y disposición permanente para dar oportuna y esmerada atención a los requerimientos y trabajos asignados.

**Igualdad**, del valor de cada ser humano y en la importancia de respetar y honrar a cada individuo.

## VII.- Principios de actuación

Los principios rectores y prioritarios bajo los cuales se basa el comportamiento y las actitudes de las y los integrantes del Servicio de Protección Federal, son:

### 1. *Difusión del Código de Conducta*

- Conducta deseable

Conocer y cumplir con los principios y lineamientos establecidos en el Código de Conducta de la Institución.

Conocer y cumplir con responsabilidad las disposiciones que reglamentan el ejercicio de las funciones.

- Recomendaciones

En caso de no tener acceso al Código de Conducta por

medios físicos o electrónicos, solicitar se le haga llegar un ejemplar a través de su superior jerárquico o directamente al Secretario Ejecutivo del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

- Vulneran este principio, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

Desconocer el Código de Conducta de la Institución

### 2. *Calidad en el servicio*

- Conducta deseable

Servir con dignidad y lealtad a los usuarios(as) o clientes(as) internos y externos a través de estándares de calidad y profesionalismo en el servicio, con el propósito de colaborar al logro

de la misión y visión del Servicio de Protección Federal.

- Recomendaciones

Proporcionar servicios de seguridad con calidad en las instituciones y con personal altamente capacitado.

Comprender las necesidades de nuestros(as) clientes(as) internos(as) y externos(as), brindando una atención oportuna, objetiva y amable.

- Vulneran este principio, de manera enunciativa y no

limitativa, las conductas siguientes:

Desconocer las funciones del área de adscripción y asignación.

Realizar las funciones sin empeño ni profesionalismo.

### 3. *Relaciones con las y los Superiores, Colaterales y Subordinados*

- Conducta deseable

Asumir como propias las necesidades y experiencias de mis compañeros(as).

Si un(a) compañero(a) solicita un permiso de carácter personal, tratar de ayudarlo y no solo tener como respuesta: “no hay permiso, no se puede, dile al jefe, mete tu escrito o ese no es mi problema”.

Generar un ambiente de compañerismo, amabilidad y respeto entre colaterales y subordinados(as).

Mantener comunicación permanente, sin groserías y gritos, no criticar el trabajo de los compañeros(as), no meterse en la vida personal, no ser agresivos al solicitar o proporcionar información.

Trabajar en equipo sin indivi-

dualismo y buscar soluciones conjuntas concertadas.

Tratar de apoyarse para obtener buenos resultados, a través de la participación, brindar y escuchar propuestas y/o sugerencias de todas y todos los involucrados, siempre respetando las opiniones en general.

Realizar planes de trabajo conjuntos.

Fijar metas en conjunto con el propósito de obtener los resultados esperados.

No realizar actos o decir palabras que puedan ocasionar conflictos a los compañeros(as).

Reconocer errores y corregirlos; asimismo dar crédito a todo aquello que contribuya a evitarlos o a mejorar el trabajo.

No criticar la apariencia de los

compañeros(as), sin sugerir miradas o gestos sugestivos.

Evitar cualquier acto de discriminación.

Desarrollar la capacidad de liderazgo para todas y todos los integrantes con nivel de mando o mando medio, con la finalidad de que su desempeño como jefe o jefa sea con calidad.

Brindar el apoyo y material necesario para el desempeño de las labores.

Poner a disposición del personal que acude a solicitar servicios o tramites todos los conocimientos, educación y disciplina para ofrecer la mejor atención.

- Recomendaciones

Reconocer los logros de los

#### 4. *Comunicación interna*

- Conducta deseable

Esforzarse por mantener una buena comunicación diaria con mis compañeros(as).

Conducirse sin gritar, sin ofender, sin agresiones verbales o físicas, sin mentiras.

Dirigirse siempre con respeto hacia todas las personas servidoras públicas que integran

demás, evitar apropiarse de sus ideas e iniciativas.

Escuchar las propuestas objetivamente, eliminar la carga emocional de las aportaciones.

Evaluar si la situación que se está afrontando es ética y legal.

El trato hacia los subordinados debe ser siempre objetivo y con respeto a sus derechos humanos.

- Vulneran este principio, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros(as) de trabajo o personal subordinado.

el Servicio de Protección Federal.

Externar opiniones con claridad y oportunidad para que sean escuchadas y atendidas.

Saber el ¿Qué?, ¿Por qué? y ¿Para qué? de mis ideas y opiniones para expresarlas adecuadamente, siempre bajo el respeto la cadena de mando y la normatividad vigente.

Aportar propuestas respetuosamente cuando las ideas difieran con las de los demás.

No sólo quejarme, criticar o dar a conocer mis inconformidades, sino proponer soluciones, ideas o comentarios constructivos.

Brindar buena atención y orientación completa a todos quienes recurren internamente a realizar consultas sobre el trabajo.

- Recomendaciones

Establecer procesos de comunicación eficientes (emisor y receptor activos).

Intervenir con aportaciones po-

sitivas en las reuniones en las que se participe.

Mantener una participación constante y proactiva.

Uso no sexista del lenguaje.

- Vulneran este principio, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

Tener una actitud negativa ante alguna discrepancia de opinión con los compañeros(as).

Comunicar con sarcasmos (provocan tensión u hostilidad).

Efectuar expresiones sexistas.

## 5. *Ambiente laboral*

- Conducta deseable

Demostrar un comportamiento con respeto hacia las y los superiores, colaterales y subordinados(as) en sus personas y su trabajo.

Dirigirse sin palabras ofensivas, no gritar, respetar las opiniones, no anteponer los grados y dirigirse con respeto.

Realizar las labores con calidad, puntualidad y disposición con la finalidad de mejorar.

Ser eficaces, precisos y pulcros

al realizar las tareas diarias, con el propósito de entregarlas en tiempo y forma, asimismo utilizar y respetar los formatos autorizados para oficio, tarjeta informativa, bitácora vehicular, inventarios, etc.

Procurar un entorno laboral que genere un ambiente de cordialidad y respeto.

Evitar rumores, chismes, difamaciones, pleitos verbales y físicos.

Ser educados(as), respetuosos(as) y cortés con todas las

personas del entorno laboral.

- Recomendaciones

Si se es víctima de coacción o presión en la realización de las actividades encomendadas, se deberá denunciar.

Evitar la generación de un ambiente tenso en el desempeño del trabajo.

Abstenerse en todo momento de tomar ventaja de las necesidades de los subordinados(as) para obtener algún beneficio.

## 6. *Equidad de género*

---

- Conducta deseable

Participar en la construcción de una cultura de igualdad.

Proporcionar un trato imparcial y objetivo a todo aquel que solicite o demande atención o servicio.

Divulgar dentro y fuera de la Institución, nuevos usos y costumbres que den origen a una nueva perspectiva de convivencia entre hombres y mujeres.

Evitar la violencia y discriminación, ya que obstaculiza el acceso y permanencia en un trabajo digno y de calidad.

Manejar un lenguaje incluyente

- Vulneran este principio, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

No admitir errores o equivocaciones y buscar culpables.

Realizar el mínimo indispensable de las funciones asignadas y no estar comprometido con los objetivos de la Institución.

Ser desleal con las y los superiores, colaterales y subordinados(as).

y no sexista, propiciando un trato ecuánime y de igualdad a mujeres y hombres.

- Recomendaciones

Vigilar, dentro de la legalidad, que se otorguen oportunidades y cargas de trabajo a mujeres y hombres equitativamente.

Denunciar ante las instancias competentes las situaciones que atenten contra la dignidad, la integridad moral o física de cualquier persona dentro o fuera de las áreas laborales.

Fomentar la equidad de género, a partir de las capacidades propias de cada individuo, no en el género.

- Vulneran este principio, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

Observar una actitud predispuesta de manera negativa ha-

## 7. *Trato del personal en las áreas administrativas*

- Conducta deseable

Brindar atención y orientación de calidad a quienes los soliciten.

Atender con cordialidad y paciencia a los compañeros(as) que asistan al Edificio SEDE para realizar algún trámite y canalizarlos para ser atendidos, ya que no están familiarizados con la ubicación de las áreas administrativas, la documentación y los procedimientos para los diferentes trámites.

Desde la primera visita proporcionar una lista a los compañeros(as) de toda la documentación necesaria para realizar algún trámite, así como explicarle el procedimiento paso a paso, con la finalidad de que no pierdan el tiempo y se vean afectados sus días francos o incluso el propio servicio.

cia el género contrario.

Efectuar conductas discriminatorias y estereotipos que generen desigualdad.

No denunciar.

- Recomendaciones

Respetar y tratar dignamente a las personas que acuden a solicitar algún trámite o servicio.

Utilizar racionalmente los recursos que se relacionen directa o indirectamente con nuestras funciones.

Atender en tiempo y forma el trabajo, para contribuir al buen ejercicio de los procesos laborales en que los que se participe.

- Vulneran este principio, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público.

Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a trámites, gestiones y servicios.

## 8. Acoso laboral

---

- Conducta deseable

Atender los principios de igualdad y justicia.

No humillar, ni denigrar a las y los subordinados, no abusar de los arrestos y tratar por igual a todos integrantes del Servicio de Protección Federal.

Evitar la violencia y discriminación, ya que obstaculiza el acceso y permanencia en un trabajo digno y de calidad.

Dirigirse sin palabras ofensivas, sin groserías, sin gritos y sin agresividad física.

No tener conductas preferenciales por jerarquías, sexo o amistad.

Evitar el abuso de poder, ya que no permite un mejor desempeño laboral.

No obligar al subordinado(a) o colateral a realizar actividades que estén fuera de sus funciones, como ir por el café, acompañarlos a una reunión, lavar trastes, etc.

No meterse en su vida personal, por ejemplo, prohibir amistades; no amedrentar, no intimidar y hostigar que puede derivar en

que el elemento deserte de la Institución.

Utilizar los canales para denunciar actos de acoso en mi trabajo.

- Recomendaciones

Identifica el abuso.

No ignorar el abuso ni dejar pasar, actuar con inteligencia, dominar la emoción y expresar firmeza.

Denunciar ante la Unidad Administrativa competente cualquier situación de acoso laboral.

- Vulneran este principio, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

Tener una actitud hostil, agresiva o de indiferencia, así como acciones persistentes que se dan sistemáticamente y a lo largo de un período prolongado de tiempo, lo cual ubica a la persona que lo padece en una situación de malestar, soledad e indefensión.

Amenazas de despido expresadas en presencia de los compañeros(as) de trabajo.



Alusión pública de hechos pertenecientes a la intimidad de las personas.

Negativa de suministrar materiales e información necesarios para el cumplimiento de las funciones

## 9. *Combate a la corrupción*

---

- **Conducta deseable**

Establecer una relación de respeto mutuo con las y los clientes(as) que contratan los servicios del SPF, y no atender solicitudes particulares o especiales.

No cometer, ni tolerar alguna infracción aunque parezca menor.

No hacer uso de la función como persona servidora pública para no acatar normas o reglamentos y promover el fortalecimiento del Estado de Derecho como mejor forma de convivencia social.

No aceptar, ni ofrecer pagos, regalos o dádivas a cambio de favores de cualquier índole laboral.

Conocer y cumplir con los principios y lineamientos establecidos en mi Institución.

Conocer y cumplir con responsabilidad las disposiciones que reglamentan el ejercicio de mis funciones.

No usar en beneficio propio o de terceros la información que se encuentre bajo mi resguardo.

No abusar de las funciones, ni tomar ventaja de las necesidades de mis subordinados(as) para obtener algún beneficio propio o para algún compañero(a).

- **Recomendaciones**

Evitar involucrarse en relaciones que puedan dar lugar a un acto de corrupción.

Denunciar ante la Unidad Administrativa competente cualquier acto de corrupción detectada durante y en el desarrollo de sus funciones.

- Vulneran este principio, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

Utilizar las atribuciones del empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.

Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Conducirse de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo de cargo público.

## 10. *Imagen del Servicio de Protección Federal hacia el exterior*

---

- Conducta deseable

Conocer y poner en práctica las normas para transmitir una buena imagen del Servicio de Protección Federal al exterior.

No sustraer artículos indebidamente, evitar involucrarse con la delincuencia organizada, no golpear a los ciudadanos, no ingerir bebidas alcohólicas en horario laboral, etc.

Fuera de servicio o de las instalaciones del Servicio de Protección Federal, no hablar mal de la dependencia, no utilizar para otros fines el uniforme o la credencial institucional

No utilizar a la Institución, uni-

Recibir regalos de proveedores.

Dar, suscribir, otorgar, destruir o entregar un documento o algún bien, con el fin de obtener para sí o un tercero una ventaja o beneficio.

Presentar documentación o información falsa o alterada con el propósito de lograr un beneficio o ventaja.

formas o armas, así como las instalaciones de la dependencia y/o los servicios para publicaciones (fotos o videos) en redes sociales.

Mantener una presentación pulcra y digna tanto en lo personal como de los lugares de trabajo.

Portar el uniforme de la Institución con orgullo y respeto.

Brindar a la Institución mi experiencia y el tiempo necesario, para alcanzar las metas programadas.

A través de mi trabajo diario dignificar mi condición de persona servidora pública.

Servir con entusiasmo, capacidad y esfuerzo en la realización de mis tareas.

Apoyar y defender con entusiasmo todas las iniciativas de la Institución, con disponibilidad, talento y compromiso.

Realizar mi trabajo con calidad, puntualidad y disposición para mejorar mi forma de trabajar

- Recomendaciones

Cuando se porte el uniforme de la Institución será completo y con respeto.

Cuidar y respetar las instalaciones de uso común tanto de la

Institución, como de los lugares donde se prestan servicios.

Evitar muestras de afecto excesivas, mientras se porta el uniforme.

- Vulneran este principio, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

Realizar cualquier tipo de alteración del orden en la vía pública.

Evitar consumir bebidas embriagantes portando el uniforme, insignias y/o armas

Portar de manera equivocada el uniforme en la vía pública y en horario no laboral.

## 11. Respeto

---

- Conducta deseable

Dirigirse siempre con la verdad como una forma de respeto a los demás y propio.

Recibir el respeto y el aprecio de mis compañeros(as) con base en mi diario comportamiento.

Admitir las diferencias personales de credo, religión, raza o diversidad sexual y reconocer que los demás pueden tener concepciones diferentes a las propias.

- Recomendaciones

Respetar las líneas de mando y jerarquías en mi área.

Respetar la libre manifestación de las ideas de quienes colaboran conmigo.

Reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

- Vulneran este principio, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

No brindar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante

## 12. Profesionalización

---

- Conducta deseable

Informarse y participar en las actividades de desarrollo personal y profesional que brinda la Institución.

Preocuparse en recibir mayor capacitación para el mejor cumplimiento de las responsabilidades.

Tener disposición hacia la mejora continua, la modernización de los procesos y la optimización de los recursos públicos de la Institución.

Conocer y practicar el uso de la tecnología que me permita desempeñar mejor las funciones.

- Recomendaciones

Participar de forma responsable en la evaluación del desempeño y cumplir con las metas pactadas a partir de parámetros medibles, alcanzables y retadores.

Promover y respetar la participación equitativa de mujeres

y hombres en programas de capacitación y formación que al efecto desarrollen sus potencialidades y favorezcan su crecimiento profesional y personal.

Buscar de manera permanente la actualización y formación profesional propia, del personal a mi cargo y de mis compañeros (as) para el mejoramiento de nuestro desempeño.

- Vulneran este principio, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

Desaprovechar los recursos que invierte el Servicio de Protección Federal al no asistir a los cursos en los que me encuentre inscrito (a).

Desempeñarse sin calidad y eficiencia, derivado de no actualizar constantemente en lo relativo a mis funciones y materia de trabajo.

### 13. Conflicto de Interés

- Conducta deseable

Encaminar nuestras funciones conforme a los principios de transparencia al proteger la documentación e información que se encuentra a resguardo.

Actuar con igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales que nuestra institución otorga.

Mantenerse al margen en el desempeño de las funciones asignadas, si se participa en procesos de baja, enajenación, transferencia, destrucción o administración de bienes inmuebles.

Conservar nuestra actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

- Recomendaciones

Desempeñarse en el actuar cotidiano con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y

con una clara orientación al interés público.

En caso de encontrarse en una situación que podría conducir a un conflicto de interés, hacer de conocimiento a nuestro jefe superior inmediato mediante oficio, en el cual se exponga la situación.

Evitar involucrarse en acciones que puedan considerarse Conflicto de Interés.

- Vulneran este principio, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

No asistir a los cursos en los que me encuentre inscrito(a).

Utilizar las atribuciones de nuestras funciones para beneficio personal o de terceros.

Lucrar con la información que se obtenga de realización de nuestras funciones.

Que nuestro actuar se encuentre motivado por intereses personales, familiares o de negocios.

## VIII.- Compromiso

Conocer y cumplir con los principios y valores contenidos en el Código de Conducta y acatar con responsabilidad las disposiciones que reglamentan el ejercicio de las funciones de un policía del Servicio de Protección Federal.

## IX.- Informes, consultas y asesorías

Los informes, consultas y asesorías, se canalizarán a través del Secretario Ejecutivo del Comité de Ética al teléfono (55) 5484-6700 extensión 68423, y en forma personal cuando así se requiera. Adicionalmente se ponen a su disposición los siguientes medios:

Línea directa:

5 4 8 4 - 6 7 0 6

Del interior del país:

0 1 8 0 0 9 9 0 1 0 9 9

Correo electrónico:

*spf.comitedeetica@cns.gob.mx*

## X.- Disposiciones transitorias

Primera.- El presente Código de Conducta entrará en vigor el día siguiente hábil al de su publicación en la Intranet del Servicio de Protección Federal.





Se terminó de imprimir diciembre 2017  
en los talleres de Impresora y Encuadernadora  
Progreso S.A de C.V. (IEPSA), Calz. Sn Lorenzo 244,  
Col. Paraje San Juan 09830, Ciudad de México,  
un tiraje de 4500 ejemplares.





SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD  
SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL